

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial, previo a decidir la solicitud de ejecución y librar mandamiento de pago, se debe realizar la compensación respectiva en la oficina Judicial de Reparto, en consecuencia se dispone:

Por secretaría **REMÍTASE EL EXPEDIENTE** a la oficina Judicial de Reparto para que surta la respectiva **COMPENSACIÓN**, previo a resolver sobre la solicitud invocada por el apoderado del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6b22f715ea41ac7e3ace4214119a88345388f01c705dd8bfe1fea19b544e870

Documento generado en 09/03/2021 01:15:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>